



NACIONAL



DISPOSICION 1569/2001

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto Alcofen contra el dolor de muelas de Alcos Industria Boliviana.

Fecha de Emisión: 21/03/2001; Publicado en: Boletín Oficial 30/03/2001

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-457-01-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por orden de Inspección N° 12379 procedió a llevar a cabo una inspección en el local comercial POLIRRUBRO M. VAZQUES, sito en la calle Mejías 488, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras del producto ALCOFEN contra el dolor de muelas x 4 comprimidos ALCOS Industria Boliviana, sin número de lote ni vencimiento.

Que a fs. 2 se agrega el informe producido por la Coordinadora del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas obrantes en el expediente se trata de un producto que carece de certificado de autorización y del que se desconoce su laboratorio elaborador.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley N° 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 art. 10 inc.) q).

Que en los términos previstos por el Decreto N° 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del producto ilegítimo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 847/00.

Por ello:

LA COMISION INTERVENTORA DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto ALCOFEN contra el dolor de muelas x 4 comprimidos ALCOS Industria Boliviana, sin número de lote ni vencimiento; por tratarse de un producto no autorizado por esta Administración Nacional, y del que se desconoce el laboratorio elaborador.

Art. 2° - Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la

Provincia de Jujuy para que tome la intervención de su competencia.

Art. 3° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVeI, COOPERALA, FACAF y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese.

Norberto Pallavicini. - Roberto Lugones.

